

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.89

Popayán, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS ROJAS LAME JOSE MARI (Q.E.P.D.)
Radicado:	190014003003-2021-00083-00

En atención al memorial allegado el 20 de mayo de 2022, por el abogado OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA, en calidad de apoderado judicial de BANCO PICHINCHA S.A., mediante el cual solicita la terminación del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA con radicado 2021-00083-00, por pago total de la obligación, el Despacho puesto en la tarea de verificar en el sistema de registro de actuaciones Justicia XXI, el tipo de proceso, numero de radicado y partes intervinientes, a que refiere el solicitante, se percata que los datos suministrados no corresponden a los registrados en el proceso No. 2021-00083-00, ya que bajo ese número se encuentra registrado un proceso ACCION DE TUTELA propuesto por ANDRES DAVID PUSCUS BRAVO en contra de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN, motivo por el cual, este Juzgado no accederá a la solicitud de terminación incoada.

En virtud a lo anterior, se le requerirá al Dr. OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA, en calidad de apoderado judicial de BANCO PICHINCHA S.A., para que corrija su solicitud de terminación allegada al correo institucional del Juzgado el 20 de mayo de 2022, en el sentido de que indique de manera clara e inequívoca cual es el número de radicación, tipo de proceso y partes intervinientes, del proceso judicial frente al cual pretende que se decrete la terminación por pago total de la obligación, advirtiéndole que el radicado No. 2021-00083-00 corresponde a una ACCION DE TUTELA adelantada por ANDRES DAVID PUSCUS BRAVO en contra de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN.

Una vez que allegue la solicitud con las correcciones pertinentes, el Juzgado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

procederá a imprimirle el trámite que en derecho corresponda. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN presentada por el abogado OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA, en calidad de apoderado judicial de BANCO PICHINCHA S.A., de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR el abogado OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA, en calidad de apoderado judicial de BANCO PICHINCHA S.A., para que corrija su solicitud de terminación allegada al correo institucional del Juzgado el día 20 de mayo de 2022, en el sentido de que indiquen de manera clara e inequívoca cual es el número de radicación, tipo de proceso y partes intervinientes, del proceso judicial frente al cual pretenden que se decrete la terminación por pago total de la obligación, advirtiéndole que el radicado No. No. 2021-00083-00 corresponde a una ACCION DE TUTELA adelantada por ANDRES DAVID PUSCUS BRAVO en contra de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN.

Una vez que allegue la solicitud con las correcciones pertinentes, el Juzgado procederá a imprimirle el trámite que en derecho corresponda.

TERCERO: COMUNIQUESE lo decidido en esta providencia al correo electrónico oscar.cortazar@cygabogados.com.co, dirección desde la cual se hizo la remisión de la solicitud de terminación por pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Andrea Calvache Ruales'.

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. _____
Hoy de junio de 2022

**MARIA DEL PILAR SUAREZ
GARCIA**
Secretaria

p/JB